

Medellín, 16/11/2023

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El día 11 de febrero de 2021, el señor **FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.471.980, presentó propuesta de contrato de concesión de para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como minerales de **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CARACOLÍ y SAN ROQUE** del Departamento de **ANTIOQUIA**, a la cual le correspondió la placa No. **501350**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060334181 del 3 de octubre del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación.

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. 501350, presentada por el proponente **FREDDY OSVALDO RODRIGUEZ HENAO** identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.471.980, quien radicó el día 11 de febrero de 2021, propuesta de contrato de concesión minera para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)**, ubicado en los municipios de **CARACOLÍ y SAN ROQUE**, departamento de ANTIOQUIA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por Edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. -Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



SC4887-1



ARTÍCULO CUARTO. - En firme esta providencia, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, para que proceda con la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 20 de noviembre del 2023 y se desfija el día 24 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO
EMARQUEZU



SC4887-1